

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

VISTO la Resolución Nº 889/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Augusto AGÜERO, como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional San Nicolás, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Mg. María Yohana NOGUERA LÓPEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Las empresas sociales como agentes de cambio de innovación social", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Esp. Alicia Beatriz LEDESMA, el Mg. Alex Andrés PADOVAN y el Dr. Rubén Héctor PAVETTO, como miembros titulares; y el Mg. José Humberto KRUEL y el Esp. Luis Raúl FERABOLI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

1

Por ello,





## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Las empresas sociales como agentes de cambio de innovación social" presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Augusto AGÜERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Esp. Alicia Beatriz LEDESMA, Mg. Alex Andrés PADOVAN y Dr. Rubén Héctor PAVETTO.

Miembros Suplentes: Mg. José Humberto KRUEL y Esp. Luis Raúl FERABOLI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2328/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTO DEDUARDO AIASSA

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior